

Documento **CONPES SOCIAL**

180

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, VIGENCIA 2015 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN:

- AJUSTE A LA ASIGNACIÓN DE POBLACIÓN ATENDIDA
- DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LOS RECURSOS DE CALIDAD MATRÍCULA
- DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LOS RECURSOS DE CALIDAD GRATUIDAD
- AJUSTE A LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RECURSOS DE LAS ONCE DOCEAVAS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DNP: Subdirección Sectorial, DDS, DIFP, OAJ
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Educación Nacional

Versión aprobada.

Bogotá, D.C., 09 de abril de 2015

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República

Germán Vargas Lleras
Vicepresidente de la República

Néstor Humberto Martínez Neira
Ministro de la Presidencia

Juan Fernando Cristo Bustos
Ministro del Interior

María Ángela Holguín Cuéllar
Ministra de Relaciones Exteriores

Mauricio Cárdenas Santamaría
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Yesid Reyes Alvarado
Ministro de Justicia y del Derecho

Juan Carlos Pinzón Bueno
Ministro de Defensa Nacional

Aurelio Iragorri Valencia
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Alejandro Gaviria Uribe
Ministro de Salud y Protección Social

Luis Eduardo Garzón
Ministro de Trabajo

Tomás González Estrada
Ministro de Minas y Energía

Cecilia Álvarez-Correa
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Gina Parody d'Echeona
Ministra de Educación Nacional

Gabriel Vallejo López
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Luis Felipe Henao Cardona
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Diego Molano Vega
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Natalia Abello Vives
Ministra de Transporte

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Simón Gaviria Muñoz
Director General del Departamento Nacional de Planeación

Luis Fernando Mejía Alzate
Secretario Técnico del CONPES

Resumen

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la distribución parcial de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de las doce doceavas de la vigencia 2015 para el sector educativo.

En particular, el documento propone dos ajustes. El primero, a la distribución del componente de población atendida, realizada mediante el documento CONPES Social 178 del 26 de enero de 2015; y el segundo, a la distribución de la asignación especial para alimentación escolar llevada a cabo por el documento CONPES Social 179 del 13 de febrero de 2015. Los mencionados ajustes se realizan debido a las variaciones en la matrícula certificada por el Ministerio de Educación Nacional, como resultado de los procesos de auditoría en catorce Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC)¹. En alimentación escolar los ajustes se efectúan por las siguientes razones: cambios en la estimación de la tasa de deserción utilizada en la distribución inicial de alimentación escolar², cambios en la matrícula utilizada para la distribución de estos recursos según el CONPES Social 179³.

De esta manera, se distribuyen \$1.279.646 millones, orientados de la siguiente manera: \$689.953 millones de los recursos de calidad matrícula con destino a todos los municipios del país; y \$589.693 millones por concepto de calidad gratuidad, recursos dirigidos a todos los establecimientos educativos oficiales del país.

La presente distribución se realiza en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y con base en las certificaciones remitidas por el Ministerio de Educación Nacional al Departamento Nacional de Planeación.

Clasificación: I22.

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, Educación, Calidad, Distribución, Población atendida, Gratuidad, Matrícula, Cancelación de Prestaciones Sociales del Magisterio.

¹ Ver anexo 10.

² Según radicado interno DNP 20156630141732 del 24 de marzo de 2015.

³ Según radicado interno DNP 20156630152002 del 30 de marzo de 2015.

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	6
II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	6
III. AJUSTES Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SGP, DOCE DOCEAVAS DE 2015	8
A. Distribución de los recursos para calidad educativa.....	8
B. Distribución de los recursos para gratuidad	9
C. Ajustes a la asignación por población atendida	11
D. Ajuste a la asignación especial de recursos de las once doceavas para alimentación escolar.....	12
IV. BALANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SGP PARA EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2015	13
V. RECOMENDACIONES	14
VI. ANEXOS	16

SIGLAS

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social.
CPSM	Cancelaciones de Prestaciones Sociales del Magisterio.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
DUE	Directorio Único de Establecimientos Educativos.
ETC	Entidad Territorial Certificada.
MEN	Ministerio de Educación Nacional.
NEE	Necesidades Educativas Especiales.
SGP	Sistema General de Participaciones.
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula.

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento CONPES tiene como objetivo: i) asignar los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2015 de la participación para educación por un valor de \$1.279.647 millones, por el criterio de calidad matrícula (\$689.953 millones) y calidad gratuidad de los establecimientos educativos oficiales (\$589.693 millones); y ii) ajustar la distribución de los recursos del SGP del componente de población atendida y de la asignación especial para alimentación escolar, por variaciones en la certificación de la matrícula del año 2014, teniendo en cuenta los resultados de los procesos de auditoría efectuados por el Ministerio de Educación Nacional a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), y por cambios en la estimación de la tasa de deserción escolar.

El documento está compuesto por seis secciones, incluidas esta introducción y los anexos. En la segunda sección se presentan los antecedentes y la justificación de lo aquí propuesto. En la tercera sección se presentan los ajustes a la distribución de población atendida, alimentación escolar y la distribución propuesta de los recursos para educación del SGP calidad matrícula y calidad gratuidad correspondiente a las doce doceavas. En la cuarta se presenta un balance de la distribución de recursos del SGP para educación en la vigencia 2015. En la quinta sección se presentan las recomendaciones al CONPES y en la sexta los anexos con el detalle de los ajustes y la distribución de recursos.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los Documentos CONPES Social 178 y 179 de 2015 realizaron la distribución de las doce doceavas del componente de población atendida de la participación para educación, y de las once doceavas de la asignación especial para alimentación escolar, respectivamente.

En el caso de la participación para educación, el Documento CONPES Social 178 distribuyó \$15.127.467 millones, los cuales se asignaron por el criterio de población atendida. Para este efecto, se tuvo en cuenta la matrícula del año 2014 certificada por el Ministerio de Educación Nacional en enero del año en curso, la cual no incorporaba aún el efecto de los resultados de las auditorías realizadas en catorce ETC⁴. La distribución del CONPES Social 178, se efectuó teniendo en cuenta que independientemente del ajuste al que hubiera lugar se debía hacer la distribución y realizar el giro de los recursos para el pago oportuno de las nóminas docentes, de acuerdo con los términos definidos en la Ley 1176 de 2007⁵

⁴ Para ver el resultado de las auditorías en las catorce ETC, se puede consultar el anexo 10.

⁵ Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

De otra parte, y dado que la matrícula definitiva de 2014 es un criterio esencial para la distribución de los recursos para los componentes de calidad matrícula y calidad gratuidad, fue necesario esperar los resultados de las auditorías para realizar estas asignaciones, con el fin de evitar traumatismos presupuestales en las entidades territoriales por ajustes posteriores. Una vez finalizado el proceso de auditorías, el Ministerio de Educación Nacional certificó al DNP la matrícula definitiva para el año 2014⁶, con la cual se procede a realizar los siguientes ajustes: i) distribución por población atendida (CONPES Social 178); y ii) distribución de la asignación especial para alimentación escolar (CONPES Social 179).

El ajuste a la distribución por población atendida incorpora un criterio de distribución adicional a los considerados en el CONPES Social 178, el cual tiene en cuenta la matrícula de niños, niñas y adolescentes que presentan talentos y capacidades excepcionales con desempeños académicos superiores a los del promedio de la población escolar. El Ministerio de Educación Nacional decidió incluirlos considerando los retos y las metas de política pública establecidas para el mejoramiento de la calidad educativa en el Proyecto de Ley 200 de 2015, Cámara, 138 de 2015, Senado, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 “Todos por un nuevo país”*. En este sentido y, en reconocimiento de las capacidades excepcionales que tienen este tipo de estudiantes, se definió un valor adicional sobre la tipología de cada ETC con el fin de potencializar el desarrollo de las capacidades cognitivas de este grupo.

El ajuste a la distribución de la asignación especial para alimentación escolar efectuada en el Documento CONPES Social 179, se realiza atendiendo las certificaciones remitidas por el Ministerio de Educación Nacional al DNP, de cambios en la estimación de la tasa de deserción utilizada en la distribución inicial de alimentación escolar⁷ y cambios en la matrícula utilizada para la distribución de estos recursos según el CONPES Social 179⁸.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento CONPES Social procede a realizar los ajustes respectivos sobre las asignaciones de población atendida y alimentación escolar y a distribuir los recursos destinados a calidad matrícula y a calidad gratuidad.

⁶ Certificación información para distribución SGP participación para educación 2015 – segundo CONPES (calidad gratuidad y ajustes a gastos administrativos) del Ministerio de Educación mediante radicado interno DNP No.20156630117382 del 9 de marzo de 2015, con los siguientes oficios de alcance: radicado interno DNP No. 20156630121052 del 11 de marzo de 2015, radicado interno DNP No.20156630129392 del 16 de marzo de 2015, radicado interno DNP No.20156630134552 del 18 de marzo de 2015, radicado interno DNP No.20156630138882 del 20 de marzo de 2015 y radicado interno DNP No. 20156630141722 del 24 de marzo de 2015.

⁷ Según radicado interno DNP 20156630141732 del 24 de marzo de 2015.

⁸ Según radicado interno DNP 20156630152002 del 30 de marzo de 2015.

III. AJUSTES Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SGP, DOCE DOCEAVAS DE 2015

A. Distribución de los recursos para calidad educativa

Los recursos de la participación del SGP de educación dirigidos a calidad matrícula, se distribuyen entre los municipios (certificados y no certificados), los distritos y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. La distribución, se realiza con el fin de concurrir en la financiación territorial de actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad educativa en todo el país, en concordancia con la política sectorial nacional, que propende por una mejor prestación del servicio.

Para la asignación de los recursos de calidad matrícula, el Decreto 1122 de 2011⁹ que establece la equidad como criterio de distribución para la participación de educación del SGP. En particular, este Decreto estipula los parámetros necesarios para llevar a cabo la distribución de los recursos de calidad matrícula, dentro de los cuales se encuentra la matrícula oficial según condiciones de desempeño y mejoramiento, así como el número de sedes con matrícula oficial atendida.

En la presente vigencia, el Ministerio de Educación Nacional modificó la metodología implementada hasta el año 2014 (ver Anexo 10), con el fin de dar una mayor participación a las variables de desempeño y mejoramiento. En este sentido, la nueva metodología busca que las variables utilizadas concuerden con las implementadas en el componente de calidad de la asignación por población atendida, para generar el mismo tipo de incentivos tanto en las ETC como en los municipios no certificados.

La metodología implementada incorpora tres indicadores: i) **equidad**, relacionado directamente con el NBI del municipio; ii) **atención**, compuesto por dos variables de igual ponderación, el número de sedes y el porcentaje de matrícula rural; y iii) **desempeño**, compuesto por seis variables de resultado para la vigencia 2014 (pruebas Saber 11, Saber 3, 5 y 9, tasa de deserción intra-anual, tasa de repitencia, tasa de supervivencia del grado 9° a 11° y brecha en la relación alumno docente) y tres variables de mejoramiento con respecto al año 2013 (Pruebas Saber 11, Saber 3, 5 y 9 y tasa de deserción intra-anual). Todas las variables utilizadas para la construcción de los indicadores fueron ajustadas para disminuir su varianza. La descripción detallada de las variables y su respectiva ponderación puede ser consultada en el Anexo 10.

Para la construcción del indicador general de asignación, se multiplicaron los indicadores de equidad, atención y desempeño; debido a que todos se encuentran en términos porcentuales se dividió por 10.000.

⁹ Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 16 de la Ley 715 de 2001

$$\text{Asignación calidad} = \frac{NBI_i * \text{Indicador de atención}_i * \text{Indicador de desempeño}_i}{10.000}$$

Una vez construido el indicador de asignación, se utilizó como ponderador para la matrícula certificada de la vigencia 2014. Posteriormente, se realizaron ajustes con el propósito de que los valores per cápita de asignación no presenten variaciones por encima o por debajo del 15% según lo definido en la metodología, la cual puede ser consultada en el Anexo 10. Así mismo, se constató que se diera cumplimiento a las disposiciones del párrafo 4° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007¹⁰ al igual que lo establecido en el artículo 1° del Decreto 317 de 2008¹¹, en el cual se define como monto mínimo de distribución de los recursos de calidad el asignado en la vigencia 2007. En cumplimiento de lo anterior, el presente documento CONPES asigna como mínimo a cada entidad territorial un monto igual a los recursos de calidad educativa correspondientes a la vigencia 2007.

Es así como para el año 2015 se distribuye un total de \$689.953 millones¹², correspondiente a las doce doceavas de la participación de educación del SGP por concepto de calidad matrícula. Estos recursos se destinan a todos los distritos y municipios del país, así como a las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. La distribución por entidad territorial de los recursos para calidad educativa se presenta en el Anexo 7.

B. Distribución de los recursos para gratuidad

De acuerdo con lo definido por los Decretos 4791 de 2008¹³ y 4807 de 2011¹⁴, el objetivo del componente de gratuidad de la participación para educación del SGP es sustentar la política de gratuidad educativa. Esta consiste en eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes de las instituciones educativas estatales, para garantizar su acceso y permanencia.

¹⁰ Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia.

¹¹ Por el cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 04 de 2007.

¹² Según el anexo metodológico con número de radicado interno DNP 20156630152002 del 30 de marzo de 2015.

¹³ Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

¹⁴ Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación

Al igual que para los recursos de calidad matrícula, para la vigencia 2015 el Ministerio de Educación Nacional desarrolló una nueva metodología para la distribución de los recursos de gratuidad. En esta, se establece un valor por estudiante dependiendo del porcentaje de matrícula en la zona rural y del desempeño de los establecimientos educativos en variables relacionadas con la calidad incorporadas previamente en los modelos de asignación de los componentes de población atendida y calidad matrícula, con el fin de guardar coherencia en todos los criterios de distribución.

Particularmente, para el componente de desempeño del indicador se incluyeron las siguientes variables: resultados pruebas Saber 11, pruebas Saber 3, 5 y 9, tasa de deserción intra-anual, tasa de repitencia, tasa de supervivencia del grado 9° a 11°, brecha en la relación alumno docente y el porcentaje de matrícula en educación media. Estas variables fueron medidas tanto por su resultado más reciente, como por su variación con respecto a la vigencia inmediatamente anterior con el fin de identificar mejoramientos en cada una de ellas. La metodología de distribución de estos recursos se presenta en el Anexo 10.

La fórmula general del indicador de gratuidad es la siguiente:

$$\text{Indicador gratuidad}_i = \frac{\text{Indicador de ruralidad}_i * \text{Indicador de desempeño}_i}{100}$$

Para estimar la asignación per cápita para gratuidad educativa, se tomó la matrícula certificada (la cual no incluye los ciclos de adultos, el ciclo complementario de escuelas normales superiores y a los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo), y se ponderó por el indicador de gratuidad. Una vez realizado esto, se ajustó la variación porcentual para que no fuera mayor al 10%, con respecto a la asignación per cápita de la vigencia 2014.

El valor per cápita obtenido se ajustó según la matrícula por nivel educativo y la relación entre los valores promedio definidos en la canasta educativa calculada para el año 2014. Para la definición de la canasta de gratuidad se tienen en cuenta, entre otros, los siguientes costos: carnetización, sistematización de boletines, mantenimiento de equipos, material impreso (agenda, manual de convivencia, periódico escolar), certificados y constancias.

Con base en lo anterior, se estableció un valor promedio per cápita para cada nivel educativo, el cual multiplicado por la matrícula certificada por el Ministerio de Educación Nacional en cada institución educativa estatal (agregada por municipio, distrito o área no municipalizada), determina la asignación total de Gratuidad Educativa para cada entidad territorial.

De acuerdo con la metodología anteriormente expuesta, el presente documento CONPES asigna un total de \$589.693 millones¹⁵ correspondientes a las doce doceavas de la participación de educación del SGP, por concepto de gratuidad educativa para todos los estudiantes de los establecimientos educativos estatales matriculados entre los grados transición y undécimo. La distribución de los recursos para gratuidad educativa, para todos los distritos, municipios y áreas no municipalizadas del país se presenta en el Anexo 8.

C. Ajustes a la asignación por población atendida

Teniendo en cuenta que el Documento CONPES Social 178 de 2015 realizó la distribución inicial de los recursos de población atendida, y señaló explícitamente que la información utilizada para la estimación de dicha asignación no contemplaba los resultados del proceso de auditoría y que una vez se tuvieran los datos definitivos se realizarían los ajustes a que hubiera lugar, el Ministerio de Educación Nacional certificó al DNP¹⁶ una matrícula oficial definitiva para el año 2014 de 8.118.924 estudiantes, sin incluir desertores.

Esta nueva matrícula registra una disminución de 76.588 estudiantes en comparación con el reporte inicial utilizado para el documento CONPES Social 178. Atendiendo esta disminución, se ajusta la asignación por población atendida en las catorce ETC donde se llevó a cabo el proceso de auditoría, multiplicando su matrícula definitiva para el año 2014 por la respectiva tipología establecida según la zona (urbana o rural) y el nivel educativo. Cabe señalar que se estableció un ajuste adicional para la tipología del municipio de Zipaquirá¹⁷, ya que de acuerdo con una revisión realizada por el Ministerio de Educación Nacional, resultaba necesario realizar una modificación de los valores previamente definidos para esta ETC en Documento CONPES Social 178¹⁸.

Adicionalmente, se reconoce a cada ETC una asignación adicional del 20% sobre el valor de cada tipología para la atención de población con capacidades excepcionales, con el fin de atender los requerimientos educativos especiales de los estudiantes con desempeño académico sobresaliente, tales como la contratación de maestros con entrenamiento especializado y la consecución de material pedagógico acorde a las necesidades de esta población. Para atender los mencionados requerimientos se distribuye la suma de \$3.210 millones.

¹⁵ Según el anexo metodológico con número de radicado interno DNP 20156630152002 del 30 de marzo de 2015.

¹⁶ Certificación información para distribución SGP participación para educación 2015 – segundo CONPES Social (Calidad Gratuidad y ajustes a gastos administrativos) del Ministerio de Educación mediante radicado interno DNP No. 20156630117372 del 9 de marzo de 2015.

¹⁷ Según radicado DNP 20156630142952 de 25 de marzo de 2015.

¹⁸ Ver anexo 1 y 10 relacionados con el ajuste de la tipología del municipio de Zipaquirá.

Incorporando los ajustes mencionados, el valor total por concepto de población atendida disminuye en \$147.156 millones con respecto a la distribución inicial del CONPES Social 178, para una asignación final por población atendida de \$14.980.311 millones en la vigencia 2015.

Los resultados de los ajustes a la distribución de población atendida se presentan en los Anexos 2 y 3 y el resumen de las doce doceavas de educación ajustada se presenta en los Anexos 4 y 5.

D. Ajuste a la asignación especial de recursos de las once doceavas para alimentación escolar

Como se indicó anteriormente, como resultado del ajuste a la matrícula certificada inicialmente¹⁹ y de los cambios en la estimación de la tasa de deserción²⁰, este documento CONPES efectúa un ajuste a la distribución de las once doceavas de alimentación escolar 2015 para municipios y distritos. Este ajuste es presentado en el Anexo 9.

¹⁹ Según certificación con radicado interno DNP 20156630152002 del 30 de marzo de 2015.

²⁰ Según certificación con radicado interno DNP 20156630141732 del 24 de marzo de 2015.

IV. BALANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SGP PARA EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2015

La Tabla 1 presenta el balance total a la fecha de los recursos distribuidos de las doce doceavas de la participación del SGP para educación de la vigencia 2015. Como se observa, del total de recursos del SGP para educación de la presente vigencia, quedan pendientes por distribuir \$ 885.810 millones.

Tabla 1: Participación para educación del SGP, vigencia 2015
Millones de pesos corrientes

Rubro	Monto
A. SGP total educación 2015*	\$ 17.350.877
SGP Educación 2014 - Básica	\$ 16.839.134
SGP Educación 2014 - Puntos adicionales	\$ 511.742
B. Recursos distribuidos CONPES 178	\$ 15.332.577
Población atendida	\$ 15.127.467
Cancelación prestaciones sociales	\$ 205.109
C. Recursos distribuidos en el presente CONPES	\$ 1.132.490
Ajuste población atendida	(\$ 147.156)
Calidad matrícula	\$ 689.953
Gratuidad educativa	\$ 589.693
D. Total recursos por asignar (A-B-C)	\$ 885.810

Nota: *Este monto incluye el descuento por diferencia de inflación 2013 en 2014 por valor de \$85.203 millones.
Fuente: Dirección de Desarrollo Social, DNP.

V. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional, y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social:

1. Aprobar los ajustes a la distribución de los recursos de población atendida y a la asignación especial de recursos para alimentación escolar, y aprobar la distribución de la asignación de los recursos para calidad matrícula y gratuidad educativa de la participación sectorial del SGP de 2015, justificada en este documento y presentada en los respectivos anexos.
2. Solicitar al Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, comunicar a los departamentos, distritos y municipios el monto correspondiente a sus respectivas participaciones y ajustes, con base en los valores aprobados en este documento.

Solicitar al Ministerio de Educación Nacional:

3. Realizar los giros correspondientes, conforme a lo aprobado en el presente documento y de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar el seguimiento a los recursos distribuidos en este documento.
5. Establecer la estrategia para aplicar, fortalecer, y hacer seguimiento (en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) a los planes de desempeño de aquellas entidades territoriales que, a pesar de la disminución de matrícula, por efecto de auditoría, mantienen e incluso incrementan sus costos mínimos de nómina.

Sugerir a las Entidades Territoriales:

6. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes y ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello establecidos en el Decreto 028 de 2008²¹.
7. Cumplir los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en relación con la orientación de los recursos asignados en este documento CONPES.

²¹ Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

8. Remitir de manera oportuna, y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la información sectorial relacionada con matrícula, ejecución financiera, información de nóminas, reporte de contratación e información de plantas.
9. Destinar los recursos adicionales, producto de la modificación en los porcentajes autorizados, prioritariamente a la financiación de la tercerización de servicios de vigilancia y aseo, y no a la ampliación de las nóminas de personal administrativo ya existente.

VI. ANEXOS

A continuación se listan los anexos del presente documento CONPES:

- Anexo 1.** Sistema General de Participaciones, asignación para educación. Tipología para la asignación por alumno. Vigencia 2015 ajustada en el presente CONPES.
- Anexo 2.** Sistema General de Participaciones. Asignación para educación por departamentos. Ajuste asignación población atendida doce doceavas 2015.
- Anexo 3.** Sistema General de Participaciones. Asignación para educación, por distritos y municipios certificados. Ajuste asignación población atendida doce doceavas 2015.
- Anexo 4.** Sistema General de Participaciones. Asignación para educación por departamentos. Resumen asignación población atendida ajustada y parcial de cancelaciones, doce doceavas de la vigencia 2015.
- Anexo 5.** Sistema General de Participaciones. Asignación para educación por distritos y municipios certificados. Asignación población atendida y parcial de cancelaciones, doce doceavas 2015.
- Anexo 6.** Sistema General de Participaciones, asignación para educación. Porcentaje de recursos para gastos administrativos ajustados, vigencia 2015.
- Anexo 7.** Sistema General de Participaciones. Asignación de educación por distritos, municipios y áreas no municipalizadas. Componente de calidad matrícula oficial. Doce doceavas de la vigencia 2015.
- Anexo 8.** Sistema General de Participaciones. Asignación de educación por distritos, municipios y áreas no municipalizadas. Componente de calidad gratuidad, matrícula oficial. Doce doceavas de la vigencia 2015.
- Anexo 9.** Sistema General de Participaciones, asignación especial para alimentación escolar. Ajuste distribución once doceavas de la vigencia 2015.
- Anexo 10.** Metodología para distribución recursos calidad matrícula y calidad gratuidad.